



ESP
Servicios
Públicos

Secretaría de Sanidad
FeSP-UGT Castilla-La Mancha

UGT INFORMA

UGT CUESTIONA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 66/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICO-SANITARIA DEL TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA POR SU IMPACTO EN EL TRANSPORTE SANITARIO EN LA REGIÓN

Durante la reunión del **Consejo de Salud** de el que UGT es parte, **se ha presentado el texto que modificará el Decreto que regula el Transporte Sanitario**. Como paso previo se hizo público el anterior borrador para abrir un proceso de información pública en el que se presentaron alegaciones. Con respecto al texto que se hizo público **las modificaciones son sustanciales, algo que desde UGT no comprendemos ya que según se ha explicado en la reunión del Consejo de Salud la mayoría de modificaciones no han venido del periodo de información pública.**

En cuanto a las modificaciones cabe destacar cuestiones que nos preocupan y así se ha planteado en la mesa.

En primer lugar se plantea que una vez obtenida la certificación sanitaria de la inspección, **solo será necesario por parte de las empresas presentar una declaración responsable para las ambulancias no asistenciales**, esto se aleja de la necesidad existente de inspeccionar los vehículos periódicamente para garantizar que cumplen con todos los requisitos que la ley y los pliegos determinan, **algo que actualmente sabemos que no está sucediendo y así lo viene denunciando UGT.**

Sobre las certificaciones y dados los problemas existentes en el sector, se ha planteado no solo la necesidad de que estas certificaciones se emitan en Castilla-La Mancha sino que en los casos en los que una empresa preste servicio en una determinada provincia, sea obligatorio que la acreditación se obtenga en esa provincia. De esta manera el control sobre la situación real de los vehículos sería mucho más eficaz.

Otro punto de modificación que **se plantea es incrementar el número de plazas autorizadas en las ambulancias a siete**, la justificación es la necesidad en ocasiones de trasladar a una persona menor de edad acompañada de su tutor o tutora o la posibilidad de que en los vehículos se traslade personal en formación. Este planteamiento es razonable pero **desde UGT se ha solicitado que se matice en la redacción que paciente solo puede ir uno ya que aunque las ambulancias de este tipo están catalogadas como individuales, en ocasiones**, tal y como hemos manifestado en la reunión, **se ha trasladado a más de una persona en un solo vehículo**. Dado que el objetivo es el acompañamiento del paciente, esto debería indicarse de forma clara y evitar la ambigüedad de incrementar el número de plazas sin más.

Por último, se incluye una modificación que supone que en los **Soporte Vitales Avanzados NO SEA NECESARIO LA PRESENCIA DE UNA PERSONA LICENCIADA EN MEDICINA**, esto es coherente con los requisitos establecidos para estos vehículos a nivel estatal pero **desde UGT nos oponemos a la ausencia de estos profesionales en los vehículos ya que en nuestra comunidad era obligatorio hasta la fecha y**

FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Secretaría de Comunicación
Cuesta de Carlos V. 1. 2º Derecha · 45001 · Toledo
925.25.45.00 · comunicacion@fespugetcm.es



ESP
Servicios
Públicos

Secretaría de Comunicación
FeSP-UGT Castilla-La Mancha

consideramos que debe seguir siendo así. En un primer momento el SESCAM nos ha justificado esta modificación con el objetivo de dar cobertura legal a los Soportes de Enfermería pero el problema, es que tal y como se plantea en el texto, implica que cualquier Soporte Vital Avanzado puede no contar con este tipo de profesionales siempre que desde el centro coordinador se preste un sistema de telemedicina.

Desde UGT hemos manifestado que esto supone un paso atrás en la Calidad del Servicio y es absolutamente inaceptable, por lo que hemos solicitado que se modifique el texto y si es necesario dar cobertura legal a los soportes de enfermería se lleve a cabo pero sin abrir la puerta a la ausencia de estos profesionales en los Soportes Vitales Avanzados. En este aspecto, los responsables del SESCAM han manifestado su intención de revisar este punto y buscar una formula más adecuada de plantearlo.

A pesar de esto se ha procedido a votar el texto y desde UGT nos hemos opuesto al mismo supeditando nuestro voto al cambio de la redacción. Junto a UGT el Sindicato Médico también ha votado en contra mientras que **el resto de organizaciones no se han opuesto ni han planteado ningún tipo de cuestión relativa a este decreto de modificación.**

Desde nuestro punto de vista las modificaciones planteadas podrían suponer un cambio relevante en la organización y funcionamiento y en la calidad del servicio por lo que en caso de que no se revisen algunas de estas cuestiones estudiaremos las vías existentes para evitar la tramitación de un texto que según nuestro criterio y si no se modifica supondría un importante paso atrás en la atención. Sanitaria en nuestra región.

Seguiremos informando....

FEDERACIÓN DE EMPLEAD@S DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Secretaría de Comunicación

Cuesta de Carlos V. 1. 2º Derecha · 45001 · Toledo

925.25.45.00 · comunicacion@fesputclm.es